

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1302** *ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A.*

Se hace público que en la Junta General Universal de la Mercantil "ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A.", celebrada mediante videoconferencia el día 13 de Julio del 2021, acordó por unanimidad de los socios que ostentan el 100% del capital social, entre otros, los siguientes acuerdos: " Aprobación, en su caso, de la reducción de capital social de la Sociedad con incremento de reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Tras la lectura del texto íntegro del informe de propuesta de reducción de capital social con incremento de reservas voluntarias formulado por el consejo de administración en el día de hoy, se acuerda por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, en la suma de 604,23 €, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 59.700 acciones en la suma de 0,01012111 €, quedando por tanto fijado el nuevo valor nominal en 6 € por acción.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

Asimismo, la reducción queda ejecutada de manera inmediata en este acto, dándose por reducido el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.

Expresamente se hace constar que el balance que sirve de base a esta operación fue aprobado por la junta general ordinaria de accionistas con fecha de 30 de junio de 2021, previa su verificación por el auditor de cuentas de la sociedad, Rinac Auditores S.L.P., que emitió su informe con fecha 20 de mayo de 2021, ratificándose en la medida de lo necesario.

La reducción del capital social se efectúa con cargo a beneficios o a reservas libres, por lo que los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la misma. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la LSC, el importe de la disminución del valor nominal de acciones se destinará a una reserva indisponible de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (358.200 €), representado por CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (59.700) acciones, de SEIS EUROS (6 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 59.700, ambas inclusive, que forman una sola clase y serie.

Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos sociales.

El capital social está íntegramente suscrito, y desembolsado en cuanto a la totalidad de las acciones."

Murcia, 21 de marzo de 2022.- Secretario del Consejo de Administración, Antonio Navarro Alegría.

ID: A220012249-1